

Expediente nº: 318 /2020

Procedimiento: AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS A VECINOS Y VECINAS DE LOECHES CON ESCASOS RECURSOS PARA COLABORAR EN LOS GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL

CONVOCATORIA PARA LA AYUDAS SOCIALES DIRIGIDAS A VECINOS Y VECINAS DE LOECHES CON ESCASOS RECURSOS PARA COLABORAR EN LOS GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL 2021.

El Ayuntamiento de Loeches consciente de la actual situación económica y social por la que estamos atravesando como consecuencia de la pandemia por la COVID'19 y por la que muchas familias se están resintiendo en la disminución de sus recursos económico, tiene la decidida voluntad de paliar, en la medida de lo posible y en consideración a las limitaciones legales, contribuir a implementar una serie de ayudas para los vecinos y vecinas con menor capacidad económica, para colaborar en el gasto por vivienda habitual, con el objetivo de que la carga fiscal que puedan soportar las familias más vulnerables del municipio no agrave, aún más, su difícil situación económica.

Algunos indicadores nos advierten de las condiciones de vida ligadas a situaciones de necesidad que tienen muchas personas y familias que tienen que ver con, su capacidad económica (renta), situaciones laborales, ser de algún colectivo de especial vulnerabilidad, como personas mayores, personas con discapacidad, víctimas de violencia, terrorismo o afectados por las consecuencias económicas que la pandemia ha dejado en nuestro municipio. Estos indicadores, así como el valor catastral de la vivienda habitual, permitirán determinar quienes podrán beneficiarse de estas ayudas y de la cuantía concreta a percibir.

En lo que se refiere a la gestión del procedimiento, la persona beneficiaria de la ayuda está obligada a acreditar las circunstancias que le permiten acceder a la misma. No obstante, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el fin de minimizar el número de trámites y simplificar al máximo la gestión, se prevé que, si éstas prestan su consentimiento, una vez presentada la solicitud, la Administración compruebe automáticamente el cumplimiento de los requisitos, para lo cual se recabarán los datos oportunos de los organismos competentes. De esta forma, los solicitantes de la subvención quedarán eximidos de presentar toda una serie de documentos e información a la que el



Ayuntamiento podrá tener acceso, previa autorización de las personas solicitantes de estas ayudas.

ARTÍCULO 1º.- OBJETO Y REGIMEN JURÍDICO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria de subvenciones será el otorgamiento de ayudas económicas para apoyar a personas y familias vecinas del municipio de Loeches, con escaso nivel de renta en orden a colaborar en los gastos por vivienda habitual.

La subvención objeto de la presente convocatoria se regirán, además de por lo previsto en la misma, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches (BOCM nº238, de 1 de Octubre de 2020).

Las presentes bases Regulatoras serán publicadas en el Boletín Oficial de La Comunidad de Madrid, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como en la página web del Ayuntamiento de Loeches.

ARTICULO 2º.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y OTORGAMIENTO DE LAS SUBVENCIONES

La cuantía total máxima de la subvención será de **15.000 euros** consignada en la partida **100 2310 48101** correspondiente del presupuesto de la Concejalía de Servicios Sociales para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento Loeches.

El otorgamiento de la subvención se realizará en régimen de concurrencia competitiva quedando condicionada a la existencia de crédito suficiente en el momento de la resolución del otorgamiento, sin que en ningún caso se pueda rebasar el crédito total asignado a la convocatoria.

ARTICULO 3º.- PERSONAS/UNIDADES FAMILIARES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

Podrán solicitar estas ayudas las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:



A. Generales:

1. Estar empadronadas en el municipio de Loeches y ser titulares catastrales en 2021 de un inmueble de uso residencial (vivienda habitual).
2. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para acceder a la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13 de la LGS y en la Ordenanza General Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.
3. No tener pendiente la justificación de otras subvenciones otorgadas por este Ayuntamiento, siempre que el plazo establecido para su presentación hubiera finalizado.
4. Se considerará **unidad de convivencia**, a los efectos previstos en esta convocatoria, a la persona solicitante y, en su caso, a quienes vivan con ella en una misma vivienda o alojamiento, ya sea por unión matrimonial o unión de hecho, por parentesco de consanguinidad o afinidad hasta el cuarto y segundo grado respectivamente, así como los menores que aquellas tengan a su cargo por tutela o acogimiento familiar.

B. Específicas:

1. Personas físicas cuya vivienda habitual, ubicada en el término municipal Loeches, tuviese un valor catastral en 2021, inferior o igual a **135.000** euros.
2. No ser titulares catastrales en 2021 de ningún derecho de propiedad, usufructo, superficie o concesión administrativa sobre otro inmueble de uso residencial (vivienda) dentro o fuera territorio español.
3. Que la renta anual per cápita de la unidad familiar del solicitante sea igual o inferior a **19.771,5** euros, (equivalente al 2.5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) valoración 14 pagas 2021).
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y del Ayuntamiento.

ARTICULO 4º.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y PAGOS

1. Se tomará como referencia para el cálculo de la cantidad a subvencionar el 0,1% del valor catastral del inmueble, con un límite máximo de **135** euros por vivienda. En el caso de propiedades con más de un titular



catastral, podrá ser solicitada la ayuda por cualquiera de ellos, y en caso que se solicite por más de uno, se aplicará el cálculo en proporción a la cuota de propiedad que ostente sobre dicho inmueble.

2. La percepción de esta ayuda no es compatible con otros beneficios fiscales por el mismo concepto (como los recogidos en la modificación de la ordenanza número 1 reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de octubre de 2020 y publicado en el BOCM de 23 de diciembre de 2020), EXCEPTO el descuento del 5% por domiciliación bancaria.
3. El pago de la ayuda concedida se efectuará mediante ingreso en la cuenta consignada en la solicitud y que será la misma en el caso de tener el recibo de IBI domiciliado.
4. El Ayuntamiento comunicará a la Hacienda Pública, a través del modelo 347, las personas adjudicatarias de las ayudas.

ARTÍCULO 5º.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN

Participar en la presente convocatoria implicará, por parte de la persona solicitante, la aceptación y conocimiento de las bases y condiciones de la misma:

1. La solicitud de ayuda se presentará en el modelo que figurará como anexo I a la convocatoria.
2. La solicitud, debidamente cumplimentada incluirá la **declaración responsable** de:
 - o No hallarse incurso en prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones (arts. 13.2 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches
 - o No ser titular de ningún derecho de propiedad, usufructo, superficie o concesión administrativa sobre otro inmueble de uso residencial (Vivienda) dentro o fuera del territorio español.
3. Cumplimentar y firmar el anexo II y III. La **autorización** al Ayuntamiento de Loeches servirá para que, en nombre de la persona solicitante y de todos los mayores de edad de la unidad de convivencia, mediante su



firma en la solicitud, se hagan las comprobaciones necesarias para verificar la información y los datos declarados en su solicitud, por la cesión de los correspondientes datos al órgano gestor de la subvención por parte de las entidades competentes ante los siguientes organismos públicos:

- *En el Ayuntamiento de Loeches:*
 - ✓ Situación en el Padrón Municipal de habitantes de todos los miembros de la unidad familiar.
 - ✓ Estar al corriente en el pago del Impuesto de Bienes Inmuebles 2020, que servirá como justificante de la referencia catastral de la vivienda para la que se solicita la ayuda.
 - ✓ Estar al corriente en el pago de los tributos y precios públicos municipales
- *En la Agencia Tributaria:*
 - ✓ Renta obtenida durante el último año fiscal (2019) por todos aquellos miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
 - ✓ Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con Hacienda de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 18 años.
- *En la Gerencia Regional del Catastro de Madrid:*
 - ✓ Si procede, acceso a información catastral de inmuebles de uso residencial
- *En el Registro de la Propiedad:*
 - ✓ Si procede, acceso a información registral de inmuebles de uso residencial

4. Documentación a presentar:

- En caso de hallarse en situación de desempleo, deberá aportar documento acreditativo de la situación legal de desempleo, en el que conste antigüedad.
- En caso de fallecimiento del titular catastral, Certificado de Defunción.



- En el caso de separación o divorcio, sentencia firme o convenio regulador ratificado que justifique la nueva unidad familiar.
 - En el caso de Persona con discapacidad, resolución de dictamen técnico acreditativo o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
 - En el caso de Víctima de Terrorismo, certificado de Ministerio de Interior.
 - En el caso de haber sido afectado por ERTE o despido por motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el Gobierno el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resolución de la Seguridad Social donde conste la situación actual (en caso de estar afectado por ERTE) o documento acreditativo del despido emitido por la Seguridad Social junto a una vida laboral actualizada).
5. La persona solicitante podrá actuar por medio de representante, legal o voluntario, en cuyo caso deberá consignar en la solicitud sus datos identificativos y acreditar dicha representación por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna.

ARTÍCULO 6º.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

1. El plazo de presentación de solicitudes será de **15 días**, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Así mismo se publicará en el tablón de anuncios de la web del Ayuntamiento de Loeches <https://www.ayto-loeches.es/> y se podrá dar difusión por cuantos medios se estime oportuno.
2. Los lugares y horarios de presentación de solicitudes son los que a continuación se detallan, no tramitándose ninguna solicitud que llegue por otros medios:
 - De **forma presencial en el Registro del Ayuntamiento** de Loeches, Plaza de la Villa, s/n en horario de 9:00 a 14:00 h., previa petición de cita ([https://loeches.sedelectronica.es](https://loeches.sedeelectronica.es))
 - **Telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Loeches** (<https://loeches.sedelectronica.es>), adjuntando solicitud y los documentos requeridos en formato pdf, nombrando el archivo según el documento que contenga.

ARTÍCULO 7º.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán tramitadas por la Concejalía Bienestar Social, Salud y Consumo del Ayuntamiento de Loeches, conforme a los siguientes criterios de valoración: Renta familiar, factores sociales, así como al valor catastral de la vivienda para 2021:

1. Determinación de la renta familiar

- Para el cálculo de la renta, se consideran miembros computables los titulares de la vivienda y todas aquellas personas que aparezcan empadronadas en el en el domicilio familiar.
- Para establecer la Renta per Cápita de la unidad familiar se considerará como **ingresos** la cantidad resultante de operar con las cuantías informadas por la A.E.A.T. en la declaración del IRPF del Ejercicio 2019 de todos los miembros mayores de edad, y computables, de la unidad familiar o convivencia, que cuenten con ingresos, dividido entre el número de miembros de la unidad familiar.

El indicador resultante se comparará con los tramos de renta establecidos a continuación, asignando la puntuación que en cada caso corresponda.

PRIMER TRAMO DE RENTA	PUNTOS
Renta per Cápita anual hasta 2372,58 €	12
Renta per Cápita anual de 3.954,30 € a 2372,58 €	11
Renta per Cápita anual de 3.954,00 € a 5.536,02 €	10
Renta per Cápita anual de 5.536,00 € a 7.117,74 €	9
SEGUNDO TRAMO DE RENTA	
Renta per Cápita anual de 7.117,00 € a 8.699,46 €	8
Renta per Cápita anual de 8.699,00 € a 10.281,18 €	7
Renta per Cápita anual de 10.281,18 € a 11.862,90 €	6
Renta per Cápita anual de 11.862,00 € a 13.444,62 €	5
TERCER TRAMO DE RENTA	
Renta per Cápita anual de 13.444,00 € a 15.026,34 €	4
Renta per Cápita anual de 15.026,00 € a 16.608,06 €	3
Renta per Cápita anual de 16.608,00 € a 18.189,78 €	2
Renta per Cápita anual de 18.189,00 € a 19.711,50 €	1



2. Factores Sociales:

	PUNTO S
Cuando el/la solicitante o su cónyuge, se encuentre en situación de desempleo (se acreditara con certificado de INEM actualizado)	1
Cuando el/la solicitante o su cónyuge o pareja, sean desempleados de larga duración, superior a 12 meses (se acreditara con certificado de INEM actualizado)	5
Cuando dentro de la unidad familiar, exista una o más personas mayores de 65 años	5
Cuando dentro de la unidad familiar, cualquiera de sus miembros, tenga reconocido un grado de discapacidad (Resolución de dictamen técnico acreditativo o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad)	5
Cuando dentro de la unidad familiar, cualquiera de sus miembros sea víctimas de violencia de Género (acreditado mediante Informe del Observatorio Municipal de Violencia de Género)	5
Cuando dentro de la unidad familiar, cualquiera de sus miembros sea víctimas de terrorismo (acreditado mediante Certificado de Ministerio de Interior)	5
Cuando haya sido afectado por ERTE o despido por motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el Gobierno el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID19 (acreditado con certificados actualizados de la Seguridad Social e informe de vida laboral)	5

3. Referencia del Valor catastral:

Se tomará como referencia para el cálculo de la cantidad a subvencionar el 0.1% del valor catastral del inmueble.



Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se elaborarán las listas provisionales de admitidos y excluidos, que se publicaran en el portal de transparencia expondrán en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento de Loeches y Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo. En estos listados figurará la causa de exclusión y servirá de requerimiento a las personas interesadas para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de las mismas, puedan subsanar los defectos observados mediante la aportación de la documentación oportuna, entregada en los registros municipales, teniéndoles por desistidos a su petición si así no lo hicieran.

ARTÍCULO 8º.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN. TRATAMIENTO DE LAS SOLICITUDES

1. Una vez realizada la valoración de las solicitudes admitidas, éstas se ordenarán de mayor a menor puntuación obtenida en el baremo, para proceder, de acuerdo con el valor catastral de la vivienda, a realizar el cálculo del importe de cada ayuda, hasta cubrir el importe máximo de 15.000 euros del crédito total destinado a las mismas, con lo que se conformará el listado provisional de beneficiarios.
2. En el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación del listado provisional de beneficiarios y habiéndose realizado cuantas subsanaciones se estimasen oportunas, el Ayuntamiento Loeches publicará el listado definitivo de beneficiarios de las ayudas.
3. Si el crédito presupuestario disponible no alcanzara a cubrir la totalidad de las ayudas solicitadas, en situación de empate en la puntuación, se informarán favorablemente siguiendo el orden inverso de la magnitud de la renta de la unidad familiar del solicitante hasta agotar el crédito disponible.
4. Si persiste el empate, el solicitante cuyo primer apellido comience por la letra del alfabeto que se determine por sorteo, realizado con carácter previo al inicio de la valoración de las solicitudes en la Comisión de Valoración, y cuyo procedimiento y cuyo resultado quedará constancia en el acta de la Comisión.

ARTÍCULO 9º.- INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano instructor será la persona que desempeñe las funciones correspondientes en la Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo. La



Comisión de Valoración de las ayudas estará formada por el Director de Servicios Sociales de la MISSEM y un técnico municipal responsable. En base a la información facilitada por la Comisión de Valoración sobre el cumplimiento de los requisitos y situaciones alegadas por las personas solicitantes de las ayudas, el Instructor elevará propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a las personas interesadas, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por las personas interesadas, se formulará propuesta de resolución definitiva, que incluirá la relación de beneficiarias de las ayudas y su cuantía, y se elevará al órgano de adjudicación para que resuelva.

La convocatoria se resolverá en el plazo máximo 6 de meses, contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y su resolución detallará el nombre y apellidos de los beneficiarios de estas ayudas, así como, los de los solicitantes cuya ayuda hubiera sido denegada figurando la causa que haya motivado la no obtención de la misma.

Se hará pública en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento y de la Concejalía de Bienestar Social, Salud y consumo.

El Alcalde resolverá la concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria antes de finalizar el año 2021.

La resolución determinará las personas que se les concede la ayuda con el importe correspondiente y hará constar de manera expresa, la desestimación del resto de solicitudes. Esta resolución se notificará directamente a las personas solicitantes y en todo momento se garantizará la protección de datos por parte del Ayuntamiento de Loeches.

ARTÍCULO 10º.- CAUSAS DE DENEGACIÓN

Serán motivos de denegación de la subvención solicitada los siguientes:

1. Incumplimiento de los requisitos generales y/o específicos exigidos para la concesión de la subvención o de cualesquiera otros requisitos o condiciones establecidos en la presente convocatoria y en el resto del ordenamiento jurídico.
2. Haber obtenido otros beneficios fiscales por el mismo concepto de la ayuda.
3. La comprobación de la existencia de datos que no se ajusten a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada.



4. Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones correspondientes a la persona solicitante y, en su caso, a las demás personas de la unidad de convivencia recogidas en los artículos de la presente convocatoria.
5. El agotamiento del crédito existente en la consignación presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 11º .- ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA Y PRERROGATIVA PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS.

La participación en esta convocatoria de ayudas, supone para las personas interesadas, la plena aceptación de las condiciones establecidas en la misma, correspondiendo la función de interpretación a la Comisión de Valoración de las mismas que avale la propuesta de resolución de la Concejalía para Alcaldía, como órgano competente de aprobación.

La solicitud de ayuda con cargo a esta convocatoria supone la autorización a los servicios municipales para obtener cualquier información necesaria que contraste la aportada por las personas interesadas.

Así mismo, las personas beneficiarias de esta ayuda deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el art.13 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.

ARTÍCULO 12º.- PROTECCIÓN DE DATOS

En el desarrollo de las actuaciones objeto de la presente convocatoria se observará en todo momento lo dispuesto por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se le informa de que los datos personales solicitados serán incorporados a un fichero de propiedad del Ayuntamiento de Loeches con la finalidad de tramitación y gestión de la solicitud de ayudas y para la realización, control y gestión de las operaciones derivadas de las presentes Bases reguladoras para la convocatoria de Ayudas Sociales extraordinarias dirigidas a vecinos y vecinas de Loeches con escasos recursos, para colaborar en los gastos por vivienda habitual.

Firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen, por el Sr. Alcalde-Presidente D. Fernando Díaz Sánchez





AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL AÑO 2021

4.- DOCUMENTACION OBLIGATORIA A PRESENTAR (Marcar lo que se entrega)

- Fotocopia del DNI/NIE de la persona solicitante y todos los miembros de la unidad de convivencia.
- Fotocopia de la Cartilla Bancaria donde aparezcan los datos bancarios (en el caso de no tener domiciliado el recibo del IBI)
- Declaración jurada de no ser titular en el presente año, de ningún derecho de la propiedad, usufructo, superficie o concesión administrativa sobre otro inmueble residencial.
- Certificado de defunción, cuando fuere necesario.
- Solicitud de acceso a Información Catastral de carácter protegido.

5.- DOCUMENTACION ESPECÍFICA A PRESENTAR, SEGÚN CIRCUNSTANCIAS (Marcar lo que se entrega)

- En situación de desempleo, aportar Documento acreditativo de la situación legal de desempleo, en el que conste la antigüedad.
- En separación o divorcio, sentencia firme o convenio regulados ratificado que justifique la nueva unidad familiar.
- En persona con discapacidad, resolución de dictamen técnico acreditativo o tarjeta acreditativa de grado de discapacidad.
- En Víctimas de Terrorismo, certificado de Ministerio de Interior
- En Víctimas de Violencia de Género, informe acreditativo del Observatorio Municipal de Violencia de Género.
- Afectado por ERTE o despido por motivo de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, declarando el Gobierno el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, resolución de la Seguridad Social donde conste la situación actual (en caso de estar afectado por ERTE) o documento acreditativo del despido emitido por la Seguridad Social junto a una vida laboral actualizada.

6.- AUTORIZACIONES (*)

- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a obtener o comprobar, a través del Padrón de habitantes la información necesaria de la unidad de convivencia, para la concesión de esta ayuda
- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar los datos de la unidad de convivencia con la Agencia Estatal de la administración tributaria
- Autorizo al Ayuntamiento de Loeches a consultar los datos en el Punto de Información Catastral de la unidad de convivencia.

(*) **Estas autorizaciones vendrán avaladas por la firma de todos los mayores de 18 años de la Unidad de Convivencia.**

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5Q7ZNFYY5XFJD2QCSLNUJPREY | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 13 de 16



AYUDAS SOCIALES DESTINADAS A GASTOS POR VIVIENDA HABITUAL AÑO 2021

7.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

DECLARO bajo mi responsabilidad:

- Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y en la documentación aportada.
- No hallarse incurso en prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria de subvenciones (arts. 13.2 e) y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) Y no hallarse incurso en ninguno de los supuestos recogidos en la Ordenanza General de las Bases Regulatoras de Subvenciones del Ayuntamiento de Loeches.
- No ser titular de ningún derecho de propiedad, usufructo, superficie o concesión administrativa sobre otro inmueble de uso residencial (Vivienda) dentro o fuera del territorio español.

Así mismo, declaro que estoy informado/a que desde el momento de presentar la solicitud, **quedo obligado/a a:**

- Presentar cualquier documento que me sea requerido en relación a la solicitud efectuada.

En Loeches, a _____ de _____ de 202_____

FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE o REPRESENTANTE

--

DESTINATARIO

Concejalía de Bienestar Social, Salud y Consumo

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5Q7ZNFYY5XFJD2QCSLNUJPREY | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 16



ANEXO II

AUTORIZACION INTERESADO

Para que el Ayuntamiento de Loeches pueda recabar a través de las Administraciones Tributarias correspondientes, los datos económicos y patrimoniales necesarios para la tramitación/actualización de los procedimientos indicados

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n que se solicite, a las Administraciones Tributarias correspondientes, de cada procedimiento, los datos económicos y patrimoniales necesarios para la tramitación de la/s solicitud/es de: (Marcar la/s que corresponda/n)

- Estar al corriente de pagos de las obligaciones tributarias.**
- Nivel de Renta.**
- Otros** _____

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el siguiente

PROCEDIMIENTO.:

La presente autorización se otorga a los efectos de posibilitar la tramitación de la solicitud anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL INTERESADO/S EN EL PROCEDIMIENTO:

NIF	Apellidos y nombre	Firma

Lugar y fecha de los interesado/s

En _____ a ____ de _____ de _____

NOTA.: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

NORMATIVA.:

- Art. 95.1.k) de la Ley 58/2003. de 17 de diciembre, General Tributaria.
- De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en protección de datos, GDPR y LOPDGD, le informamos que los datos personales serán tratados bajo la responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE LOECHES por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello y no serán cedidos a terceros, salvo obligación legal. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad, supresión, limitación y oposición enviando un mensaje a info@loeches.es y si considera que tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Datos de contacto del DPO: Avenida de la Constitución, 35-37, 3ª planta - protecciondedatos@pluralasesores.es

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5Q7ZNFYYSXFJD2QCSLNUPREY | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma es-Publico Gestionaria | Página 15 de 16



ANEXO III

MODELO DE AUTORIZACIÓN

D/D^a....., con
N.I.F....., y con domicilio en provincia
de....., Calle/Avda./Plaza nº
....., C.P., AUTORIZO a:

D/D^a....., con
D.N.I....., empleado/a público del Ayuntamiento de Loeches,
a solicitar la información catastral que a continuación se detalla:

(Indicar la clase de información que se solicita, el inmueble al que está referida y la finalidad de la información)

.....
.....
.....
.....

En.....a..... de..... de.....

Firma del autorizante

- El presente documento debe acompañarse de la fotocopia del D.N.I. del autorizante y su validez se limita a esta solicitud.
- El autorizado debe acreditar su identidad.

Ayuntamiento de Loeches

Plza. de la Villa, 1, Loeches. 28890 Madrid. Tfno. 918851011. Fax: 918851136



Cód. Validación: 5Q7ZNFYYXFXEJD2QCSLNUJPREY | Verificación: <https://loeches.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16